

- Consur, S. Coop. And. «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- Don Manuel Espejo Álvarez. «Mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- Tecnópolis. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada. «Mejor cooperativa».
- Ysengineers, S. Coop. And. «Mejor iniciativa cooperativa».
- Activa Sistemas, S. Coop. And. «Mejor cooperativa innovadora».
- «Investigación sobre de la situación en materia societaria y fiscal de las cooperativas de trabajo asociado andaluzas, desarrollada en cooperativas de FAECTA», don José Carlos Jiménez Mayordomo. «Mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0121/04.

Comunidad de propietarios: Huerta Malacara, Blq. 1 (C/ San Juan Bosco, 6).

Núm. Viv.: 12.

Subvención: 92.650,28 €.

Cádiz, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 128/2006, interpuesto por Grisar, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 128/2006, interpuesto por Grisar, S.L., contra Resolución de 9 de julio de 2004, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, de fecha 8 de marzo de 2004, dictada en el expediente de regulación de empleo núm. 14/04,

se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz con fecha 12 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña, en nombre y representación de la entidad mercantil Grisar, contra la Resolución de fecha 9 de julio de 2004, dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anularla y la anulo por no ser ajustada a Derecho, así como la que confirma en alzada, declarado el derecho de la recurrente a ser indemnizada por la Administración demandada en la cantidad de 7.223,05 euros, más los intereses legales previstos en el artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Consejero de Empleo (Por Delegación Orden de 14 de julio de 2004) (BOJA núm. 150, de 2.11.2004), el Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o la jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 23 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Bouza Mera.